



MODELO DE CONTRATO ESPECTÁCULO DE TEATRO, DANZA O CIRCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLATEA, EDICIÓN 2014.

Madrid, a ... de..... de 2014

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Ángel Recio Crespo, director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM), con NIF Q2818024H y domicilio en Plaza del Rey número 1 de Madrid, nombrado por Real Decreto 145/2012, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), en representación de dicho Organismo y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Real Decreto 2491/1996 del 5 de diciembre (BOE de 20 de diciembre).

De otra, D./D^a con DNI (o pasaporte)....., en representación de la . **(Compañía, Agencia, Productora, Teatro, Organismo o Sociedad)**..... con NIF.....y domicilio en..... (C.P....) calle....., núm., según poder otorgado ante el Notario de..... D/D^a. con fecha y número de su protocolo, en adelante la “Compañía”.

(Si la contratación se efectúa con compañía o empresa extranjera, bastará el domicilio y número de identificación fiscal).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para la formalización del presente contrato, afirmando el contratista bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibiciones para contratar a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

MANIFIESTAN:

Que la Compañía forma parte del catálogo del PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE ENTIDADES LOCALES (en adelante “PROGRAMA PLATEA”), organizado por el Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, con la obra **XXXXXXX** (en adelante el “espectáculo”).

Que la Entidad Local **XXXXXXX** ha formalizado su adhesión a dicho programa, mediante documento separado (en adelante “Documento de Adhesión”).

Que la Entidad Local ha propuesto la representación de este espectáculo en el marco del programa PLATEA, y el comité asesor del Programa, en su reunión de fecha 24 de febrero, aprobó dicha propuesta.

Que la Compañía ha contratado con la Entidad Local, en documento separado, y anexo al presente contrato, la representación del espectáculo, el día **XX de XX de 2014**, a las **(INDICAR HORA)** en las dependencias del espacio escénico **XXXXXXX**, de titularidad de aquélla, a un precio medio mínimo garantizado de **XX EUROS (XX €)** por localidad.

Que la Entidad Local, mediante el documento de adhesión, se ha comprometido a asumir las obligaciones derivadas del Protocolo y Bases del Programa PLATEA y, en concreto, a poner a disposición de la Compañía (directamente, o a través de las entidades gestoras de los espacios escénicos de titularidad local), los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo del espectáculo, así como a gestionar, recaudar y liquidar la taquilla resultante de la función referenciada, con la siguiente distribución porcentual de la recaudación neta (descontados los porcentajes correspondientes a derechos de autor, IVA en su caso y comisión por venta de entradas online):

- 80% para la Compañía.
- 15% para la Entidad Local.
- 5% para el INAEM.

Y, en virtud de lo anterior, el INAEM, en calidad de co-organizador, contrata la representación más arriba señalada conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El INAEM abonará a la Compañía, en concepto de contraprestación para el pago del caché, la diferencia entre la cuantía correspondiente a la Compañía en la distribución del ingreso por taquilla (80% de la recaudación neta), y **XXXX EUROS (XXX €)** [*caché pactado entre Ayuntamiento y Compañía, Impuestos incluidos*]. Dicha diferencia no podrá superar el límite máximo de **XXXX euros (XXX €)** [*la menor de las siguientes cuantías: 12.000 € (impuestos incluidos)/ 65% del caché pactado entre Ayuntamiento-Compañía, impuestos incluidos*].

Si corresponde: Por tratarse de [(I) una Compañía cuyo domicilio social radica en Canarias, / Illes Balears / Ceuta o Melilla o (II) de una actuación en Canarias, / Illes Balears / Ceuta o Melilla] en el caso de que la recaudación neta correspondiente a la Compañía no llegara a cubrir el caché más el coste adicional que suponga el desplazamiento de personas y carga entre la Península y Canarias, Illes Balears, o

Ceuta y Melilla, el INAEM abonará un importe adicional máximo de XXXX EUROS (XXX €), impuestos incluidos, en concepto de complemento de insularidad, tal y como se detalla en el Anexo I al presente contrato, previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos del gasto.

El pago de la contraprestación se llevará a cabo por el INAEM, mediante transferencia bancaria, en el plazo de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura por parte de la Compañía, previa liquidación de la taquilla y la acreditación de la conformidad con la actuación, por parte de la Entidad Local, en el plazo de 5 días desde la fecha prevista del evento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS: La Compañía se compromete a gestionar y asumir los gastos relacionados en el contrato suscrito entre la Compañía y la Entidad Local, anexo al presente contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES NO ECONÓMICAS: La Compañía se compromete, en relación con las Entidades Locales, a cumplir con las obligaciones fijadas en el contrato suscrito entre ambas, y en particular con las siguientes:

1.- Estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y derechos de comunicación pública de la obra y entregar, antes del estreno, la documentación acreditativa de esta circunstancia a la Entidad Local.

2.- Facilitar a la Entidad Local la ficha artística del espectáculo, junto con una relación de necesidades técnicas y de personal, con al menos 15 días de antelación sobre la fecha prevista de la representación. La comunicación se realizará por escrito que será firmado por ambas partes.

La Compañía, siempre que se cumplan los requisitos mínimos fijados en las Bases del Programa PLATEA y las condiciones técnicas acordadas entre ambas partes, deberá atenerse y adaptarse a las instalaciones y dotaciones existentes en el Teatro de titularidad de la Entidad Local.

Cualquier cambio que se produzca en el reparto deberá estar justificado y aprobado por la Entidad Local, que podrá exigir las responsabilidades oportunas en el caso de que no sean suficientemente válidas ni la sustitución propuesta ni la causa de la misma.

3.- Entregar la obra totalmente montada, con todos los elementos para su exhibición, respetando el cumplimiento estricto de los horarios de actuación, cargas y descargas, montaje y desmontaje acordados entre la Compañía y la Entidad Local.

4.- Presentar una evaluación de riesgos referida al espectáculo.

5.- Mantener un seguro de responsabilidad civil y un seguro a todo riesgo de los materiales que forman parte de la obra, durante todo el período de montaje y representaciones objeto del contrato.

6.- Incluir el logotipo del INAEM-PLATEA (en calidad de co-organizador), en los soportes promocionales que emplee para la difusión del espectáculo.

CUARTA.- El INAEM no asumirá ninguna responsabilidad ante terceras personas por cuestiones económicas, laborales o jurídicas derivadas de la representación del espectáculo por la Compañía.

QUINTA.- La Compañía autoriza al INAEM para:

1.- La grabación y fijación audiovisual de la representación contratada con finalidades publicitarias, informativas o promocionales presentes o futuras y para sus archivos sin que ello dé derecho a percepciones económicas suplementarias. Se prohíbe al INAEM el uso de esta grabación para fines comerciales. La Compañía se compromete a obtener de todos y cada uno de los artistas y de las otras personas que intervengan en el espectáculo autorización para dicha grabación.

2.- La elaboración y fijación audiovisual de una duración máxima de tres minutos, a partir de fragmentos de la grabación y fijación audiovisual del espectáculo, así como su comunicación pública con finalidades publicitarias, informativas o promocionales presentes o futuras y para sus archivos sin que ello dé derecho a percepciones económicas suplementarias.

3.- El uso de fotografías y expediente profesional y cesión de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) relativos a cualquier texto, artículo o entrevista que pudiera solicitarse por parte del INAEM.

Todo lo indicado en los puntos 2 y 3 podrá utilizarse por el INAEM en cualquier soporte, en el ámbito territorial mundial y durante veinte años.

SEXTA.- Será causa de ineficacia del presente contrato la no realización de la actuación prevista, por cualquier motivo, ya sea imputable a la Entidad Local como

a la Compañía. En estos casos el INAEM no estará obligado al pago de cantidad alguna en concepto de compensación.

SÉPTIMA.- Las controversias que surjan entre las partes serán resueltas por el Orden Jurisdiccional competente. En el caso de que sea competente para conocer del litigio el Orden Jurisdiccional Civil, las partes se someten al Fuero Territorial de Madrid.

(En caso de contratación con empresa o artista extranjero sustituir por:)

Se propone la sumisión a arbitraje internacional de las controversias que puedan surgir en relación a la interpretación, cumplimiento y eficacia del contrato, de conformidad con la normativa vigente, debiendo atenderse, en primer término, a la posible existencia de un Convenio Internacional, entre los países que intervienen en este contrato, a la Ley 60/2003, de arbitraje y, especialmente, al Reglamento de Arbitraje de la Secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) de 1976.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalados.

Por EL INAEM,

Por la Compañía,

Miguel Ángel Recio Crespo
Director General

Nombre

(P.D. Firma Resolución 24-2-2014
conforme art. 16 LRJPAC)

*Cristina Santolaria Solano
/Antonio Garde Herce*

Cargo

*Subdirectora General de Teatro/
Subdirector General de Música y Danza*



inaem

**ANEXO I AL MODELO DE CONTRATO COMPAÑÍA ARTÍSTICA-INAEM
EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLATEA 2014**

COMPAÑÍA / ESPECTÁCULO	ENTIDAD LOCAL	NÚMERO DE PERSONAS QUE SE TRASLADAN	CUANTÍA DEL COMPLEMENTO POR PERSONA	CARGA QUE SE TRASLADA	CUANTÍA DEL COMPLEMENTO POR CARGA	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DEL COMPLMENTO	OBSERVACIONES